

## Sobre Financiera TFC S.A. en Liquidación Preguntas frecuentes

### ¿Cuáles han sido las causas para la intervención de la financiera TFC?

De acuerdo al mandato constitucional de cautelar los intereses del público ahorrista y la estabilidad del sistema financiero, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones ha intervenido a la Financiera TFC S.A. al haber incurrido en las causales establecidas en los numerales 3 y 4 del artículo 104° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Dichos numerales establecen que procede la intervención cuando:

- a. El patrimonio efectivo de una empresa se reduce a menos de la mitad del requerido en el artículo 199.° de la Ley General (cuando el ratio de capital global es menor a 5%).
- b. Cuando la empresa ha tenido una reducción o pérdida de su patrimonio efectivo en más del 50% en los últimos 12 meses.

Ambas causales se cumplen en el presente caso.

#### ¿Cómo se realizará el pago a los depositantes?

A partir del lunes 16 de diciembre se empezará a pagar de manera paulatina a los depositantes a través de las agencias del Banco de Crédito del Perú, entidad ganadora del concurso convocado por el Fondo de Seguro de Depósitos (FSD). Los clientes de la financiera podrán consultar desde esa fecha si son asegurados y si sus depósitos se encuentran disponibles para ser pagados. La consulta podrá ser realizada a través de la página web de la SBS (www.sbs.gob.pe) y de Financiera TFC (www.tfc.com.pe) o llamando a los teléfonos de la Superintendencia (0-800-10840). Toda devolución se hará efectiva con la presentación del DNI.

#### ¿Cuántos depositantes lograrán recuperar el 100% de sus depósitos?

El total de depositantes de TFC que se estima recuperarán el 100% de sus depósitos con la asistencia del FSD es de 98% que representa aproximadamente el 77% de los depósitos en monto. La cobertura del FSD por depositante es de S/ 100 661. Posteriormente se continuará pagando a los acreedores con los recursos que se obtengan de la liquidación.

#### ¿El Fondo de Seguro de Depósito cubre por persona o por cuenta?

El Fondo de Seguro de Depósito cubre hasta por un máximo de S/ 100, 661.00 por persona.



## ¿La devolución de los depósitos incluye los intereses generados?

Sí, incluye los intereses devengados hasta la fecha de intervención de la Financiera.

#### ¿Qué pasa si mi depósito supera el monto que cubre el FSD?

Se pagará hasta los S/ 100,661 y la diferencia se pagará dependiendo de los resultados del proceso de venta de los activos de la financiera.

## ¿Qué pasa si tengo más de dos cuentas y estas superan el monto de la cobertura?

Se pagará hasta S/ 100,661 y la diferencia se pagará dependiendo de los resultados del proceso de venta de los activos de la financiera.

#### ¿Qué sucederá con los depósitos de CTS?

Los depósitos de CTS también están cubiertos por el FSD hasta por el monto de S/ 100,661.00. En caso se tenga una cuenta de esta naturaleza, esta pasará a una cuenta en el Banco de Crédito del Perú, con características similares a los originales. Luego de ello, el usuario podrá cambiar de entidad si así lo considera.

#### ¿Qué pasa si tengo CTS y cuenta de ahorros?

En el caso de personas con cuentas de ahorro y CTS, se devolverá su depósito de ahorro hasta el monto máximo de cobertura. En caso el depósito de ahorro sea menor a S/ 100,661, se abrirá una cuenta CTS por la diferencia; en caso subsista una diferencia aun no cubierta por el FSD, dicha diferencia podrá ser recuperada en la etapa de liquidación.

#### ¿Qué pasará con las cuentas de plazo fijo que aún no habían vencido?

Se pagará el capital y los intereses devengados hasta la fecha de la intervención.

#### ¿Qué pasará con las cuentas mancomunadas?

De acuerdo a lo señalado en el artículo 152° de la Ley general, el tratamiento es el siguiente:

"En el caso de existir cuentas mancomunadas en un mismo miembro del Fondo, su monto se distribuye a prorrata entre los titulares de la cuenta de que se trate y la cobertura tiene lugar, respecto de cada uno de ellos, hasta el monto máximo de cobertura de S/ 100,661".



Esto quiere decir que el total de la cuenta se va a dividir entre el número de cotitulares y a cada uno se la va a pagar hasta el monto máximo de cobertura. Por ejemplo, una cuenta mancomunada de dos personas por S/ 200,000, cada cotitular recibirá del FSD (S/200,000/2) = S/ 100,000, monto que está por debajo del límite de la cobertura y así los S/ 200,000 estarán cubiertos.

### ¿Cómo procede el pago de créditos pendientes?

Aquellas personas con deudas pendientes podrán realizar el pago de sus créditos a partir del 17 de diciembre, sin intereses o penalidades desde el 12.12.2019 (fecha de la intervención) hasta el 17.12.2019 (fecha en la que se pone a disposición los canales de pago). En las siguientes entidades y utilizando los códigos señalados:

Entidad	Código
Banco Scotiabank	(5070+DNI)
Financiera Crediscotia	(5070+DNI)
Banco BBVA	(2418+DNI)
Banco de la Nación	(3910+DNI)
Banco Interbank	(0716001+DNI)

En el caso de empresas, podrán realizar el pago a través de las cuentas recaudadoras de otros bancos con las que ya venían operando.

#### ¿Qué pasa si tengo en TFC pero debo al BCP?

No pasa nada. El BCP no efectuará ningún tipo de compensación contra las coberturas que estará pagando a los depositantes de Financiera TFC.

# ¿Si tenía depósitos en dólares y me devuelven en soles qué tipo de cambio aplica?

Todas las devoluciones serán en soles. El banco a cargo de la devolución no determina el tipo de cambio. El tipo de cambio que aplica es el publicado por la SBS al momento de la generación de la lista de depositantes cubiertos.